REFORMA AL DECRETO N°. 75-2007, DECRETO DE INSTAURACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PODER CIUDADANO PARA EL PROGRAMA USURA CERO

DECRETO EJECUTIVO N°. 30-2018, aprobado el 18 de diciembre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 248, del 21 de diciembre de 2018

Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa

El Presidente de la República de Nicaragua
Comandante Daniel Ortega Saavedra

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

DE REFORMA AL DECRETO No. 75-2007, DECRETO DE INSTAURACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DEL PODER CIUDADANO PARA EL PROGRAMA USURA CERO.

Artículo 1. Se reforma el artículo 2, del Decreto No. 75-2007, Decreto de Instauración del Consejo Nacional del Poder Ciudadano para el Programa Usura Cero, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 160 del 22 de agosto del 2007 y su Reforma, contenida en el Artículo 1 del Decreto No. 41-2014, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 149 del 8 de agosto del 2014 el que se leerá de la siguiente manera:

"Artículo 2. El Programa Usura Cero, estará a cargo de un Consejo que garantizará la implementación y desarrollo de este Programa, y estará integrado de la manera siguiente:

a) El Ministro o Ministra del Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa, quien preside y coordina;

b) El Procurador o Procuradora Especial de Participación Ciudadana, quien será el Vice coordinador;

c) El Ministro o Ministra de Hacienda y Crédito Público;

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22577

d) El Director Ejecutivo o Directora Ejecutiva del Instituto Nacional Tecnológico; y

e) La Secretaría Ejecutiva de la Unidad Ejecutora del Programa Usura Cero."

Artículo 2. Quedan vigentes los Artículos 3, 5, 6 y 7, contenidos en el Artículo 1 del Decreto No. 41-2014, publicado en la Gaceta, Diario Oficial No. 149 del 8 de agosto del 2014.

Artículo 3. El presente Decreto entrará en vigencia a partir de esta fecha. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Ciudad de Managua, Casa de Gobierno, República de Nicaragua, el día dieciocho de diciembre del año dos mil dieciocho. **Daniel Ortega Saavedra,** Presidente de la República de Nicaragua. **Paul Oquist Kelley,** Secretario Privado para Políticas Nacionales.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/22577